NOTA DNCP/DNC/N° 3632/2017

Asunción, 03 de marzo de 2017.

Señor
Javier Osvaldo Martínez., Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
DIRECCIÓN DE BENEFICIENCIA Y AYUDA SOCIAL
PRESENTE:

REF.: Adenda N° 1 - LCO N° 02 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO- PLURIANUAL 2017/2018" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 304032 EN FECHA (02/03/17) – ID N° 306845.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. Si bien se han realizado modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones, en respuesta a las observaciones realizadas en la Nota DNCP/DNC/N°3452/17 de fecha 01 de marzo del corriente, no obstante, a continuación reiteramos una observación -incluida en la citada nota- cuya respuesta no ha sido realizada:

   "2.En la Sección VIII. Formularios del Contrato – Modelo de Contrato – Cláusula 5 – Página N° 38:

   a) Cumplimos en señalar que la vigencia contractual indicada en la cláusula citada, no se ajusta a la vigencia de contrato establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar para Contratación de Servicios de Limpieza Integral – Tercera Versión, Aprobado por Resolución DNCP N° 4371 de fecha 16 de diciembre de 2016.

   b) Solicitamos tener en cuenta la observación que antecede, también para lo indicado en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato – CGC 35 – Pagina N° 34" ***(Reiteración)***

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a la observación realizada en el punto anterior, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Erika Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

DNC/LCO/UU

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py